

RESUMEN GERENCIAL

Guatemala, 30 de abril de 2015

Licenciada
Cintha Carolina Del Águila Mendizábal
Ministra de Educación
Su Despacho

Señora Ministra:

Reciba un cordial saludo de la Dirección de Auditoría Interna del Ministerio de Educación.

Hemos efectuado verificación a una denuncia presentada en la Comisión Presidencial de Transparencia y Gobierno Electrónico –COPRET-, según oficio de ampliación Ref. COPRET/OFFICIO CP-802-2015 de fecha 09/04/2015, de la Escuela Oficial Rural Mixta de la Comunidad Nuevo Amanecer, Jornada Matutina del municipio de San Juan Bautista, departamento de Suchitepéquez.

Dicha denuncia fue recibida en el Despacho Superior del Ministerio de Educación, con fecha 15/04/2015 y trasladada a la Dirección de Auditoría Interna –DIDAI-, mediante el Sistema WebSIAD 338185, para que atienda únicamente los numerales 2 y 3 del oficio de ampliación Ref. COPRET/OFFICIO CP-802-2015 de fecha 09/04/2015, debido a que el numeral 1, se reasignó a la Dirección de Planificación Educativa –DIPLAN-.

Nuestro examen se basó en establecer la veracidad de la denuncia presentada y a través de los procedimientos de auditoría realizados, se determinó lo siguiente:

- a) No existe pérdida de sillas, mesas, láminas u otros insumos.
- b) El profesor Hugo Estuardo Ávila Farfán, es el Director de la nueva Escuela Oficial Rural Mixta de la Comunidad Nuevo Amanecer del municipio de Patulul, la cual se encuentra en proceso de autorización de parte de la Dirección Departamental de Educación de Suchitepéquez. Anteriormente, dicho docente era el anterior Director de la Escuela Oficial Rural Mixta de la Comunidad Nuevo Amanecer del municipio de San Juan Bautista.
- c) La Escuela Oficial Rural Mixta de la Comunidad Nuevo Amanecer del municipio de San Juan Bautista, continua funcionando y actualmente se encuentra a cargo del docente Marvin Roberto González Ortiz nuevo Director.
- d) La señora Enma Maldonado era fundadora de la Escuela Oficial Rural Mixta de la Comunidad Nuevo Amanecer del municipio de San Juan Bautista.

Por lo tanto, se concluye que la denuncia presentada, carece de fundamento y medios de prueba para hacerla valedera.

Atentamente,